

27 FEB 2023

Municipio de La Paz, Estado de México a 27 febrero de 2023

No. de oficio: DGAYF/LAPAZ/0113/2023

Asunto: Carta Invitación

OFICINA DE PROMOCIÓN
CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO

RECIBÍO _____ HORA _____

Lic. Alejandra Vega Ruiz

Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción
de Banobras en Ciudad de México y Estado de México

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14, 256, 257, 259 fracción II, inciso A), 260, 264 fracciones I y IV, 266 Ter, 271 párrafo segundo y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), y los artículos 31 fracciones XVIII y XX, y 95 demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del suscrito **Miguel Pichardo Escamilla, Director General de Administración y Finanzas del Municipio de La Paz**, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 de enero de 2022; y (ii) el Acta deducida de la **Décima Sexta Sesión Ordinaria** de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de **La Paz**, Estado de México, de fecha **17 de mayo de 2022**, extendiendo la presente convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: **Palacio Municipal S/N, Col. Los Reyes La Paz, Municipio de La Paz, C.P. 56400 a más tardar a las 17:00 horas del día 28 de febrero de 2023, conforme a los siguientes parámetros:**

Se adjunta la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento. Asimismo, se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 17:00 horas del día 28 de febrero de 2023 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del suscrito que es finanzas@losreyeslapaz.gob.mx, conforme a los siguientes parámetros:

- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
- **Monto del Financiamiento:** Hasta por **\$53,334,617.44 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 44/100 M.N.)**. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- **Plazo:** Hasta **20 meses o hasta 613 días** contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
- **Perfil de amortizaciones de capital:** Especifico, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos, conforme al calendario de ministración del FAIS en un plazo de hasta **20 meses**.
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de intereses sobre saldos insolutos, conforme al calendario de ministración del FAIS en un plazo de hasta **20 meses**.
- **Oportunidad de entrega de Recursos:** Una sola disposición de fecha tentativa del **23 de mayo de 2023**, que deberá quedar establecida en el contrato de crédito que al efecto se celebre.
- **Fuente de pago:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que le corresponde recibir al Municipio de **La Paz**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario.
- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en el contrato de crédito.
- **Condiciones previas a la formalización:** Las que establezca la Institución Financiera Ganadora.
- **Fecha de emisión del Fallo:** 28 de febrero de 2023.

Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que, en su caso, presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción I, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico deberá contener las condiciones suspensivas y obligaciones que establezca la Institución Financiera Ganadora y podrá formalizarse a partir de la fecha de emisión del Fallo respectivo, siendo la fecha límite para formalizar el

Contrato de Apertura de Crédito Simple el día **28 de abril de 2023**, en la consideración de que el plazo del financiamiento se contará a partir de la fecha de celebración del instrumento jurídico respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXIX de la LDF; 2, fracción I en relación con los artículos 25, fracción I, inciso c) y 31 del Reglamento del RPU.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera ganadora del Proceso Competitivo, el día **28 de febrero de 2023**.

El Contrato de Apertura de Crédito Simple deberá formalizarse a más tardar el día **28 de abril de 2023**, y en el caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o la Institución Financiera ganadora.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. Miguel Pichardo Escamilla
Director General de Administración y Finanzas
del Municipio de La Paz, Estado de México



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Municipio de La Paz, Estado de México a 27 febrero de 2023
No. de oficio: DGAYF/LAPAZ/0114/2023
Asunto: Carta Invitación

C. Héctor José Hernández Núñez

Director de Sucursal 2435 Centro Tepozán Banorte.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14, 256, 257, 259 fracción II, inciso A), 260, 264 fracciones I y IV, 266 Ter, 271 párrafo segundo y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), y los artículos 31 fracciones XVIII y XX, y 95 demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del suscrito **Miguel Pichardo Escamilla, Director General de Administración y Finanzas del Municipio de La Paz**, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 de enero de 2022; y (ii) el Acta deducida de la **Décima Sexta Sesión Ordinaria** de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de La Paz, Estado de México, de fecha **17 de mayo de 2022**, extendiendo la presente convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: **Palacio Municipal S/N, Col. Los Reyes La Paz, Municipio de La Paz, C.P. 56400 a más tardar a las 17:00 horas del día 28 de febrero de 2023, conforme a los siguientes parámetros:**

Se adjunta la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento. Asimismo, se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 17:00 horas del día 28 de febrero de 2023 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del suscrito que es finanzas@losreyeslapaz.gob.mx, conforme a los siguientes parámetros:

- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
- **Monto del Financiamiento:** Hasta por **\$53,334,617.44 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 44/100 M.N.)**. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- **Plazo:** Hasta **20 meses o hasta 613 días** contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
- **Perfil de amortizaciones de capital:** Especifico, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos, conforme al calendario de ministración del FAIS en un plazo de hasta **20 meses**.
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de intereses sobre saldos insolutos, conforme al calendario de ministración del FAIS en un plazo de hasta **20 meses**.
- **Oportunidad de entrega de Recursos:** Una sola disposición de fecha tentativa del **23 de mayo de 2023**, que deberá quedar establecida en el contrato de crédito que al efecto se celebre.
- **Fuente de pago:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que le corresponde recibir al Municipio de **La Paz**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario.
- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en el contrato de crédito.
- **Condiciones previas a la formalización:** Las que establezca la Institución Financiera Ganadora.
- **Fecha de emisión del Fallo:** 28 de febrero de 2023.

Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que, en su caso, presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción I, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico deberá contener las condiciones suspensivas y obligaciones que establezca la Institución Financiera Ganadora y podrá formalizarse a partir de la fecha de emisión del Fallo respectivo, siendo la fecha límite para formalizar el

Contrato de Apertura de Crédito Simple el día **28 de abril de 2023**, en la consideración de que el plazo del financiamiento se contará a partir de la fecha de celebración del instrumento jurídico respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXIX de la LDF; 2, fracción I en relación con los artículos 25, fracción I, inciso c) y 31 del Reglamento del RPU.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

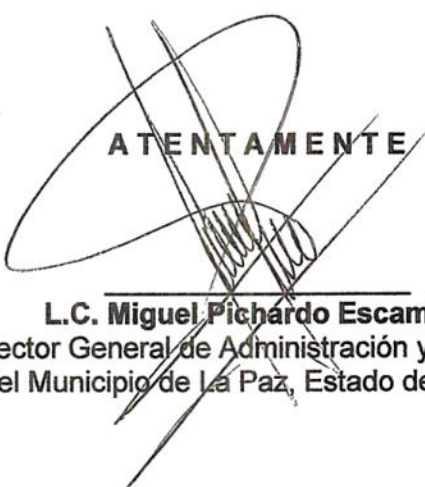
Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera ganadora del Proceso Competitivo, el día **28 de febrero de 2023**.

El Contrato de Apertura de Crédito Simple deberá formalizarse a más tardar el día **28 de abril de 2023**, y en el caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o la Institución Financiera ganadora.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.C. Miguel Pichardo Escamilla
Director General de Administración y Finanzas
del Municipio de La Paz, Estado de México



Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México
OCDMXEM/209000/EM/071/2023
Toluca de Lerdo, Estado de México, a 28 de febrero de 2023

En atención al oficio **DGAyF/LAPAZ/0113/2023**, de fecha **27 de febrero de 2023**, mediante el cual se invita al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), a participar en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de **\$53,334,617.44 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 44/100 M.N.)**, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), y respecto de la autorización otorgada mediante Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 de enero de 2022, por medio del cual se autoriza al **Municipio de La Paz, Estado de México**, la contratación, bajo las mejores condiciones de mercado, de un crédito para financiar Inversiones Públicas Productivas conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Al respecto, le informo que con fecha 07 de marzo de 2022, esta Institución autorizó una línea global de crédito para que los municipios del Estado de México puedan contratar financiamiento cuya fuente de pago se constituirá con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Por lo anterior, se pone a disposición del **Municipio de La Paz, Estado de México**, la siguiente Oferta de crédito en firme con carácter de irrevocable, la cual tiene una vigencia de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la misma, en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En este sentido, se informan los Términos y Condiciones que aplicarán a la operación crediticia autorizada, en caso de que Banobras resulte el ganador del proceso competitivo:

| | |
|--|---|
| Monto de crédito: | Hasta \$53,334,617.37 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 37/100 M.N.) , en los términos establecidos en la Convocatoria. |
| Destino: | Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar. |
| Plazo: | Hasta 20 meses o hasta 613 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo. |
| Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia: | Hasta 20 meses a partir de la única disposición, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), conforme al Anexo A de la presente. Sin periodo de Gracia. |
| Esquema de tasa: | 12.73% (DOCE PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO) . Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión. |
| Periodicidad de pago de intereses | Hasta 20 meses a partir de la única disposición, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, |



| | mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS. | | | | | | |
|--|---|---|---|-----------------|--------------|------------------------|--------------|
| Oportunidad de entrega de los recursos: | Una única disposición, dentro de los 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito. | | | | | | |
| Fuente de pago: | Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. | | | | | | |
| Mecanismo de afectación: | Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796. | | | | | | |
| Gastos adicionales y/o gastos adicionales contingentes | Comisión por Apertura: Sin Comisión por Apertura. | | | | | | |
| | Comisión por Pago Anticipado: | | | | | | |
| | Se deberá cubrir sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente: | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Período en que el ACREDITADO realice el prepago</th> <th>Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta el mes 12</td> <td>1.20%</td> </tr> <tr> <td>Del mes 13 en adelante</td> <td>0.45%</td> </tr> </tbody> </table> | Período en que el ACREDITADO realice el prepago | Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará | Hasta el mes 12 | 1.20% | Del mes 13 en adelante | 0.45% |
| Período en que el ACREDITADO realice el prepago | Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará | | | | | | |
| Hasta el mes 12 | 1.20% | | | | | | |
| Del mes 13 en adelante | 0.45% | | | | | | |
| Tasa efectiva: | 11.9688% (ONCE PUNTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO POR CIENTO). | | | | | | |

Condiciones previas a la formalización del financiamiento:

En caso de resultar adjudicado BANOBRAS, a fin de formalizar el otorgamiento del crédito, el **Municipio de La Paz, Estado de México**, deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Un ejemplar de la publicación del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del 31 de enero de 2022, que contiene el Decreto No. 22, mediante el cual se autorizó la contratación del crédito al municipio, afectando como fuente de pago los recursos del FAIS que le correspondan al Municipio.
2. Un ejemplar auténtico o certificación del Acta de Cabildo en la que conste la autorización al Municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan del FAIS.
3. Solicitud de crédito conforme a la normativa institucional vigente.
4. Los documentos que amparen el proceso competitivo.
5. Programa de Inversión Preliminar municipal.
6. Oficio en el que se informe a BANOBRAS el número de cuenta bancaria, número de sucursal, CLABE y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito, a nombre del municipio; así como copia simple de la carátula del Estado de Cuenta correspondiente.
7. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en el cual se documente el ingreso y destino del financiamiento.
8. La documentación complementaria para la debida integración del expediente de crédito.





No se omite señalar que las condiciones suspensivas y las obligaciones del ACREDITADO se establecerán en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

Lic. Alejandra Vega Ruiz
Apoderado Legal



Anexo A

Calendario de Amortización

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio **DGAyF/LAPAZ/0113/2023**, de fecha **27 de febrero de 2023** y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio, y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

| Fechas de vencimiento | Saldo insóluto | Amortizaciones de capital | Intereses ordinarios | Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios |
|-----------------------|-----------------|---------------------------|-----------------------|---|
| 01-jun-2023 | \$53,334,617.37 | \$3,496,979.16 | \$169,737.42 | \$3,666,716.58 |
| 03-jul-2023 | \$49,837,638.21 | \$3,102,776.01 | \$563,940.57 | \$3,666,716.58 |
| 01-ago-2023 | \$46,734,862.20 | \$3,187,463.55 | \$479,253.03 | \$3,666,716.58 |
| 01-sep-2023 | \$43,547,398.65 | \$3,189,352.42 | \$477,364.16 | \$3,666,716.58 |
| 02-oct-2023 | \$40,358,046.23 | \$3,224,313.92 | \$442,402.66 | \$3,666,716.58 |
| 01-nov-2023 | \$37,133,732.31 | \$3,272,789.57 | \$393,927.01 | \$3,666,716.58 |
| 01-feb-2024 | \$33,860,942.74 | \$2,565,144.86 | \$1,101,571.72 | \$3,666,716.58 |
| 01-mar-2024 | \$31,295,797.88 | \$3,345,786.87 | \$320,929.71 | \$3,666,716.58 |
| 01-abr-2024 | \$27,950,011.01 | \$3,360,330.12 | \$306,386.46 | \$3,666,716.58 |
| 02-may-2024 | \$24,589,680.89 | \$3,397,165.86 | \$269,550.72 | \$3,666,716.58 |
| 03-jun-2024 | \$21,192,515.03 | \$3,426,911.50 | \$239,805.08 | \$3,666,716.58 |
| 01-jul-2024 | \$17,765,603.53 | \$3,490,817.37 | \$175,899.21 | \$3,666,716.58 |
| 01-ago-2024 | \$14,274,786.16 | \$3,510,237.17 | \$156,479.41 | \$3,666,716.58 |
| 02-sep-2024 | \$10,764,548.99 | \$3,544,909.73 | \$121,806.85 | \$3,666,716.58 |
| 01-oct-2024 | \$7,219,639.26 | \$3,592,681.19 | \$74,035.39 | \$3,666,716.58 |
| 01-nov-2024 | \$3,626,958.07 | \$3,626,958.07 | \$39,758.51 | \$3,666,716.58 |
| Totales | | \$53,334,617.37 | \$5,332,847.91 | \$58,667,465.28 |



Los Reyes la Paz Estado de Mexico a 28 de Febrero 2023

Banco Mercantil del Norte SA

Respuesta al oficio DGyF/LAPAZ/0114/2023

L.C. Miguel Pichardo Escamilla

Director General de Administración y Finanzas del Municipio de la Paz

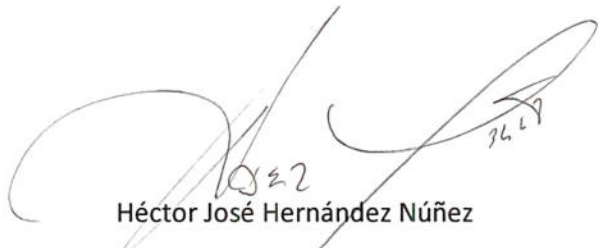
PRESENTE

En relación con el oficio DGyF/LAPAZ/0114/2023, invitación a proceso competitivo para un crédito a largo plazo. Hasta por 20 meses por un monto de \$53,334.617.44 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 44/100 M.N.)le comunicamos que no estamos en tiempo para entregar una propuesta por lo cual le agradecemos haya tomado en cuenta a nuestra Institución para dicho proceso.

También le reiteramos que estamos comprometidos con poder otorgarle los mejores beneficios posibles sin comprometer sus tiempos de operación

Sin mas por el momento, le deseamos que su convocatoria se desarrolle de la mejor forma posible.

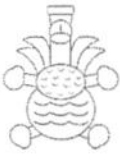
Reciba un cordial saludo



Héctor José Hernández Núñez

Director de sucursal 2435 Centro Tepozán

Grupo Financiero Banorte SA;



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ACTA DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL ESTADO DE MÉXICO.

El suscrito C. Miguel Pichardo Escamilla, en mi carácter de Director General de Administración y Finanzas del Municipio de La Paz, Estado de México, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de mi nombramiento expedido el 1 de enero de 2022, emitido por el Presidente Municipal, y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector PCESMG87092315H400, a efecto de llevar a cabo el Acta de Fallo del Proceso Competitivo para la Obtención de Financiamiento a cargo del Municipio de La Paz, del Estado de México, realizada mediante convocatoria de fecha 27 de febrero de 2023, expongo lo siguiente:

El día 27 de febrero de 2023 se llevó a cabo la convocatoria para participar en el proceso competitivo a 2 (dos) instituciones financieras, particularmente al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) y Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte).

Derivado del proceso competitivo se obtuvo una oferta irrevocable presentada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) por un importe de hasta \$53,334,617.37 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 37/100 M.N.).

Por lo antes expuesto, se acuerda y se declara al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), como la institución financiera ganadora del Proceso Competitivo, ofertando la menor tasa efectiva de 11.9688% por un monto hasta \$53,334,617.37 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 37/100 M.N.), en términos de la autorización contenida en el Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 de enero de 2022 y en el acta deducida de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de La Paz, Estado de México, de fecha 17 de mayo de 2022.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Además, se informa al licitante ganador que la firma del contrato se realizará conforme a las autorizaciones antes mencionadas donde se autoriza para que, a través de funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado, (ii) celebre el Convenio de Adhesión al Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario, para formalizar el mecanismo de pago, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el crédito, (iv) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar lo autorizado.

Se adjuntan, como parte integrante del presente, el resultado del proceso competitivo, la tabla de amortización y el oficio de notificación al ganador del proceso.

No existiendo ningún otro asunto que tratar, se levanta la presente acta de fallo siendo las 18:00 horas del día 28 de febrero de 2023.



AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2022 - 2024
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

C. MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.



ANEXO A
Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El suscrito **C. Miguel Pichardo Escamilla**, en mi carácter de Director General de Administración y Finanzas Municipal del **Municipio de La Paz**, Estado de México, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de mi nombramiento expedido el 1 de enero de 2022, emitido por el Presidente Municipal y credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector PCESMG87092315H400, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (con por lo menos dos instituciones financieras y obtener una oferta irrevocable), la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **28 de febrero de 2023** y emitiendo fallo a dicho proceso el día **28 de febrero de 2023**, con invitación a 2 (dos) diferentes instituciones financieras, obteniendo 1 (una) oferta irrevocable.

Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

| | |
|---|---|
| Tipo de Financiamiento | Crédito Simple |
| Ente Público | Municipio de La Paz , Estado de México. |
| Monto del Financiamiento | Hasta \$53,334,617.44 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 44/100 M.N.) . |
| Plazo | Hasta 20 meses o hasta 613 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo. |
| Tipo de Tasa de Interés | Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión. |
| Gasto Adicional | Dependiendo de las propuestas que presenten los bancos. |
| Destino | Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar. |
| Fuente de pago | Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con los establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. |
| Mecanismo de pago | Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796. |
| Garantía | Sin garantía. |
| Derivado | No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados. |
| Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia. | No aplica |
| Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28 | No aplica |

II. Instituciones financieras invitadas.

| Institución financiera | Funcionario facultado | Aceptación | Rechazo |
|------------------------|--|---|---------|
| BANOBRAS | Lic. Alejandra Vega Ruiz Apoderado Legal Gerente Ejecutivo Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México. | Presentó oferta el 28 de febrero de 2023. | |





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

| | | |
|--|---|---|
| Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) | Héctor José Hernández Núñez Director de Sucursal 2435 Centro Tepozán | Informaron mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2023, que no participarán en el Proceso Competitivo. |
|--|---|---|

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

| Institución Financiera | Tipo de Obligación | Monto Ofertado | Tasa de Interés | | Plazo (Días) | | Comisiones ² | Otros Gastos Adicionales ³ | Gastos Adicionales Contingentes | Perfil de Pago | | Tasa Efectiva Anual | Valor presente de la Oferta Calificada |
|------------------------|--------------------|-----------------------|-----------------|---|----------------|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|---------------------|--|
| | | | Tasa Variable | Sobretasa o Tasa Fija | Total | Gracia ¹ | | | | Periodicidad | Crecimiento o Amortización ⁴ | | |
| BANOBRAS | Credito Simple | Hasta \$53,334,617.37 | No aplica | 12.73% fija nominal sin ajuste ni revisión. | Hasta 613 días | Sin gracia | Apertura: Sin comisión por apertura | No aplica | Comisión por pago anticipado de 1.20% + IVA hasta el mes 12, de 0.45% + IVA del mes 13 en adelante. | Mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos | Perfil Especifico | 11.9688% | \$53,334,617.37 |

1/ El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/ Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/ Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Especifico", y agregar al presente. Anexo B.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBAS), al presentar el costo financiero más bajo.

ATENTAMENTE

C. MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA
Director General de Administración y Finanzas
del Municipio de La Paz, Estado de México

AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
2022 - 2024
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se adjuntan como parte integrante del presente: Anexo A (una) oferta irrevocable de Financiamiento en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios y Anexo B con tabla de amortización debido a que no se cuenta con un perfil definido.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ANEXO A

OFERTA IRREVOCABLE DE FINANCIAMIENTO

[se adjunta en documento por separado]



Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México
OCDMXEM/209000/EM/071/2023
Toluca de Lerdo, Estado de México, a 28 de febrero de 2023

En atención al oficio **DGAyF/LAPAZ/0113/2023**, de fecha **27 de febrero de 2023**, mediante el cual se invita al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), a participar en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de **\$53,334,617.44 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 44/100 M.N.)**, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), y respecto de la autorización otorgada mediante Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 de enero de 2022, por medio del cual se autoriza al **Municipio de La Paz, Estado de México**, la contratación, bajo las mejores condiciones de mercado, de un crédito para financiar Inversiones Públicas Productivas conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Al respecto, le informo que con fecha 07 de marzo de 2022, esta Institución autorizó una línea global de crédito para que los municipios del Estado de México puedan contratar financiamiento cuya fuente de pago se constituirá con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Por lo anterior, se pone a disposición del **Municipio de La Paz, Estado de México**, la siguiente Oferta de crédito en firme con carácter de irrevocable, la cual tiene una vigencia de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la misma, en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En este sentido, se informan los Términos y Condiciones que aplicarán a la operación crediticia autorizada, en caso de que Banobras resulte el ganador del proceso competitivo:

| | |
|--|---|
| Monto de crédito: | Hasta \$53,334,617.37 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 37/100 M.N.) , en los términos establecidos en la Convocatoria. |
| Destino: | Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar. |
| Plazo: | Hasta 20 meses o hasta 613 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo. |
| Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia: | Hasta 20 meses a partir de la única disposición, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), conforme al Anexo A de la presente. Sin periodo de Gracia. |
| Esquema de tasa: | 12.73% (DOCE PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO) . Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión. |
| Periodicidad de pago de intereses | Hasta 20 meses a partir de la única disposición, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, |



| | mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS. | | | | | | |
|--|---|---|---|-----------------|--------------|------------------------|--------------|
| Oportunidad de entrega de los recursos: | Una única disposición, dentro de los 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito. | | | | | | |
| Fuente de pago: | Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. | | | | | | |
| Mecanismo de afectación: | Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796. | | | | | | |
| Gastos adicionales y/o gastos adicionales contingentes | Comisión por Apertura: Sin Comisión por Apertura. | | | | | | |
| | Comisión por Pago Anticipado: | | | | | | |
| | Se deberá cubrir sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente: | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Período en que el ACREDITADO realice el prepago</th> <th>Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta el mes 12</td> <td>1.20%</td> </tr> <tr> <td>Del mes 13 en adelante</td> <td>0.45%</td> </tr> </tbody> </table> | Período en que el ACREDITADO realice el prepago | Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará | Hasta el mes 12 | 1.20% | Del mes 13 en adelante | 0.45% |
| Período en que el ACREDITADO realice el prepago | Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará | | | | | | |
| Hasta el mes 12 | 1.20% | | | | | | |
| Del mes 13 en adelante | 0.45% | | | | | | |
| Tasa efectiva: | 11.9688% (ONCE PUNTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO POR CIENTO). | | | | | | |

Condiciones previas a la formalización del financiamiento:

En caso de resultar adjudicado BANOBRAS, a fin de formalizar el otorgamiento del crédito, el **Municipio de La Paz, Estado de México**, deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Un ejemplar de la publicación del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del 31 de enero de 2022, que contiene el Decreto No. 22, mediante el cual se autorizó la contratación del crédito al municipio, afectando como fuente de pago los recursos del FAIS que le correspondan al Municipio.
2. Un ejemplar auténtico o certificación del Acta de Cabildo en la que conste la autorización al Municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan del FAIS.
3. Solicitud de crédito conforme a la normativa institucional vigente.
4. Los documentos que amparen el proceso competitivo.
5. Programa de Inversión Preliminar municipal.
6. Oficio en el que se informe a BANOBRAS el número de cuenta bancaria, número de sucursal, CLABE y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito, a nombre del municipio; así como copia simple de la carátula del Estado de Cuenta correspondiente.
7. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en el cual se documente el ingreso y destino del financiamiento.
8. La documentación complementaria para la debida integración del expediente de crédito.





No se omite señalar que las condiciones suspensivas y las obligaciones del ACREDITADO se establecerán en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

Lic. Alejandra Vega Ruiz
Apoderado Legal

Anexo A

Calendario de Amortización

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio **DGAyF/LAPAZ/0113/2023**, de fecha **27 de febrero de 2023** y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio, y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

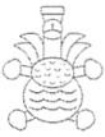
| Fechas de vencimiento | Saldo insóluto | Amortizaciones de capital | Intereses ordinarios | Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios |
|-----------------------|-----------------|---------------------------|-----------------------|---|
| 01-jun-2023 | \$53,334,617.37 | \$3,496,979.16 | \$169,737.42 | \$3,666,716.58 |
| 03-jul-2023 | \$49,837,638.21 | \$3,102,776.01 | \$563,940.57 | \$3,666,716.58 |
| 01-ago-2023 | \$46,734,862.20 | \$3,187,463.55 | \$479,253.03 | \$3,666,716.58 |
| 01-sep-2023 | \$43,547,398.65 | \$3,189,352.42 | \$477,364.16 | \$3,666,716.58 |
| 02-oct-2023 | \$40,358,046.23 | \$3,224,313.92 | \$442,402.66 | \$3,666,716.58 |
| 01-nov-2023 | \$37,133,732.31 | \$3,272,789.57 | \$393,927.01 | \$3,666,716.58 |
| 01-feb-2024 | \$33,860,942.74 | \$2,565,144.86 | \$1,101,571.72 | \$3,666,716.58 |
| 01-mar-2024 | \$31,295,797.88 | \$3,345,786.87 | \$320,929.71 | \$3,666,716.58 |
| 01-abr-2024 | \$27,950,011.01 | \$3,360,330.12 | \$306,386.46 | \$3,666,716.58 |
| 02-may-2024 | \$24,589,680.89 | \$3,397,165.86 | \$269,550.72 | \$3,666,716.58 |
| 03-jun-2024 | \$21,192,515.03 | \$3,426,911.50 | \$239,805.08 | \$3,666,716.58 |
| 01-jul-2024 | \$17,765,603.53 | \$3,490,817.37 | \$175,899.21 | \$3,666,716.58 |
| 01-ago-2024 | \$14,274,786.16 | \$3,510,237.17 | \$156,479.41 | \$3,666,716.58 |
| 02-sep-2024 | \$10,764,548.99 | \$3,544,909.73 | \$121,806.85 | \$3,666,716.58 |
| 01-oct-2024 | \$7,219,639.26 | \$3,592,681.19 | \$74,035.39 | \$3,666,716.58 |
| 01-nov-2024 | \$3,626,958.07 | \$3,626,958.07 | \$39,758.51 | \$3,666,716.58 |
| | Totales | \$53,334,617.37 | \$5,332,847.91 | \$58,667,465.28 |



ANEXO B

TABLA DE AMORTIZACIÓN

| Fechas de vencimiento | Saldo insoluto | Amortizaciones de capital | Intereses ordinarios | Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios |
|-----------------------|------------------------|---------------------------|------------------------|---|
| 01-jun-2023 | \$53,334,617.37 | \$3,496,979.16 | \$169,737.42 | \$3,666,716.58 |
| 03-jul-2023 | \$49,837,638.21 | \$3,102,776.01 | \$563,940.57 | \$3,666,716.58 |
| 01-ago-2023 | \$46,734,862.20 | \$3,187,463.55 | \$479,253.03 | \$3,666,716.58 |
| 01-sep-2023 | \$43,547,398.65 | \$3,189,352.42 | \$477,364.16 | \$3,666,716.58 |
| 02-oct-2023 | \$40,358,046.23 | \$3,224,313.92 | \$442,402.66 | \$3,666,716.58 |
| 01-nov-2023 | \$37,133,732.31 | \$3,272,789.57 | \$393,927.01 | \$3,666,716.58 |
| 01-dic-2023 | \$33,860,942.74 | 0 | 0 | \$0.00 |
| 02-ene-2024 | \$33,860,942.74 | 0 | 0 | \$0.00 |
| 01-feb-2024 | \$33,860,942.74 | \$2,565,144.86 | \$1,101,571.72 | \$3,666,716.58 |
| 01-mar-2024 | \$31,295,797.88 | \$3,345,786.87 | \$320,929.71 | \$3,666,716.58 |
| 01-abr-2024 | \$27,950,011.01 | \$3,360,330.12 | \$306,386.46 | \$3,666,716.58 |
| 02-may-2024 | \$24,589,680.89 | \$3,397,165.86 | \$269,550.72 | \$3,666,716.58 |
| 03-jun-2024 | \$21,192,515.03 | \$3,426,911.50 | \$239,805.08 | \$3,666,716.58 |
| 01-jul-2024 | \$17,765,603.53 | \$3,490,817.37 | \$175,899.21 | \$3,666,716.58 |
| 01-ago-2024 | \$14,274,786.16 | \$3,510,237.17 | \$156,479.41 | \$3,666,716.58 |
| 02-sep-2024 | \$10,764,548.99 | \$3,544,909.73 | \$121,806.85 | \$3,666,716.58 |
| 01-oct-2024 | \$7,219,639.26 | \$3,592,681.19 | \$74,035.39 | \$3,666,716.58 |
| 01-nov-2024 | \$3,626,958.07 | \$3,626,958.07 | \$39,758.51 | \$3,666,716.58 |
| Totales | \$53,334,617.37 | \$5,332,847.91 | \$58,667,465.28 | |



AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Municipio de La Paz, Estado de México a 28 de febrero de 2023
No. de oficio: DGAyF/LAPAZ/0121/2023

Lic. Alejandra Vega Ruiz
Gerente Ejecutivo
Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
P R E S E N T E

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

28 FEB 2023

OFICINA DE PROMOCIÓN
CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO
RECIBÍO _____ HORA _____

Mediante la presente, me permito comunicarle que, después de evaluar la propuesta de crédito presentada por el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)**, el día 28 de febrero de 2023, para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de \$53,334,617.37 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 37/100 M.N.); el Municipio de La Paz, Estado de México, determinó que BANOBRAS fue la institución financiera que ofreció las mejores condiciones de mercado.

Por lo anterior, le solicito iniciar las gestiones necesarias para la contratación de dicho crédito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C. MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.




LAPAZ
LA CONSTRUIMOS TODOS
CAPACIDAD PARA GOBERNAR